

do de esse Superior Tribunal, lo tenga entendi-  
do, para que las decisiones sean uniformes en los  
casos que ocurran, y no se envilezcan estos Em-  
pleos; y del recibo de esta me darà aviso para trasla-  
darlo à su superior noticia.

Y advierto à V. S. que con esta fecha se  
han comunicado los avisos correspondientes, asi à  
la Justicia de la Villa de Totana, como à la de  
Colmenar.

Dios guarde à V. S. muchos años. Madrid,  
y Abril 15. de 1768. Don Ignacio de Higare-  
da. Señor Don Fernando Joseph de Velasco. Se  
hizo notoria en el Real Acuerdo General, cele-  
brado por los Señores Presidente, y Oydores de  
esta Real Chancilleria de Granada en veinte y uno  
de Abril de mil setecientos sesenta y ocho: Y se  
mandò imprimir, y comunicar. Vargas. Es Copia  
de su Original, de que certifico. Don Joseph Manuel  
de Vargas.

*Corresponde esta Copia con la impressa, y remitida por la Real  
Chancilleria, que queda en esta Escribania de Ayuntamiento de mi  
cargo, à que me refiero; y para que conste lo firmo en Murcia à  
veinte de Mayo de mil setecientos sesenta y ocho.*

Gonzalo Chamorro,

